

# N° 2701

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 82 de Miércoles 03-05-17

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

### ALCANCE DIGITAL N° 94

#### PODER LEGISLATIVO

##### PROYECTOS DE LEY

##### EXPEDIENTE N.° 20.305

APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES (CONVENIO 156)

##### EXPEDIENTE N. ° 20.339

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA RECIBIR EN DACIÓN EN PAGO TRES INMUEBLES, PROPIEDAD DEL INVU, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA RUTA NACIONAL "FLORENCIO DEL CASTILLO", COMPRENDIDO ENTRE HACIENDA VIEJA E INTERSECCIÓN DE CAFÉ VOLIO EN CURRIDABAT

#### PODER EJECUTIVO

##### DECRETOS EJECUTIVOS

##### N° 40364-MAG

"DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL HONGO FUSARIUM OXYSPORUM FSP. CUBENSE RAZA 4 TROPICAL (FOC R4T), AGENTE CAUSAL DE LA IW.ARCHITEZ POR FUSARIUM EN CULTIVARES CA VENDISH Y OTRAS MUSÁCEAS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL"

[PODER LEGISLATIVO](#)

[PROYECTOS](#)

[PODER EJECUTIVO](#)

DECRETOS  
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

## LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## PODER LEGISLATIVO

**NO SE PUBLICAN LEYES**

## PODER EJECUTIVO

**NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS**

### DIRECTRIZ

**N° 071-MP-H**

“DIRIGIDA A LOS BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO Y DEMÁS EMPRESAS PÚBLICAS E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS DEL ESTADO PARA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO”

Artículo 1º—Se instruye a las juntas directivas del Banco Nacional de Costa Rica y del Banco de Costa Rica para que, de conformidad con sus políticas y disposiciones internas, y dentro del marco de la normativa prudencial aprobada por el CONASSIF, conserven en el Banco Crédito Agrícola de Cartago un saldo de inversiones igual o superior al que mantenían al 31 de diciembre del 2016, en condiciones similares a las que se refieren al plazo, tasa de interés e instrumento.

Asimismo, se instruye para que coordinen mediante un comité constituido por los gerentes de las tres entidades, la adopción de acciones concretas con dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, con el objetivo central de mantener la liquidez, solvencia y buen funcionamiento de todo el Sistema Bancario Nacional, así como la plena integración del Banco Crédito Agrícola en dicho Sistema.

Adicionalmente, instruye a las juntas directivas de dichas entidades bancarias para que insten a sus subsidiarias a la adopción de los lineamientos establecidos en el párrafo anterior de este artículo.

Artículo 2º—Se instruye al Instituto Nacional de Seguros, la Refinadora Costarricense de Petróleo, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y las demás empresas públicas e instituciones autónomas del Estado, a que mantengan al menos hasta el 31 de diciembre de 2017 sus inversiones en el Banco Crédito Agrícola de Cartago. En el caso de la Caja Costarricense del Seguro Social, se insta a su junta directiva y a sus subsidiarias a adoptar los lineamientos establecidos para las instituciones públicas anteriormente citadas.

Artículo 3º—Los bancos del Estado, instituciones autónomas y empresas públicas que están bajo los lineamientos de esta directriz deberán informar ante el Consejo de Gobierno sobre el cumplimiento y resultado de la presente directriz cada mes durante su vigencia, la cual se establece por el período de año a partir de su publicación.

Artículo 4º—Rige de inmediato a partir de su notificación. Publíquese.

## DIRECTRIZ

# DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

---

## AMBIENTE Y ENERGÍA

# REGLAMENTOS

## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE

- REGLAMENTOS

## MUNICIPALIDADES

# INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

▪ UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

---

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE NARANJO
- MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO
- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

## AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

# BOLETÍN JUDICIAL

## SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

### TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-001913-0007-CO promovida por Consejo Nacional de Producción, William Barrantes Sáenz contra el artículo 1, de la Ley Nº 6796, Interpretación Auténtica del artículo 37, de la Ley sobre Venta de Licores. Intervienen en este proceso la Procuraduría General de la República y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)., se ha dictado el voto número 2017005617 de las diez horas y treinta minutos de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Cruz Castro, salva parcialmente el voto.»

**Boletín con Firma digital** (ctrl+clic)